CELEXX

U.E.P.P. MEC
Exp. Nº: 4411
Recibido por: Dani
DIA 09 | MES 07 | AÑO 21 | HORA 12:20

Asunción, 07 de julio de 2021.-

Señores

Ministerio de Educación y Ciencia.

Sra Dalila Zarza Coordinadora General de la Unidad de Programas y Proyectos.

Cc.: Sr Richard Baddouh Coordinador Programas TICs - Administrador del Contrato.

Presentes:

Ref.: Solicitar autorización para reemplazo de equipo en el marco de la ejecución del Contrato N° 4/2020 del 09/12/2020 derivado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 PARA EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). ID. 386.029.

Tengo a bien dirigirle la presente, en el marco de la ejecución de Contrato mencionado en la referencia, a los efectos de fundamentar los motivos de fuerza mayor con los que tropieza mi representada en relación a uno de los ítems que conforman la oferta y, sobre la base de dicha circunstancia, solicitar la autorización de esa Contratante para proceder al reemplazo del equipo por otro que cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo mejor desempeño, con todas las garantías exigidas para asegurar la sostenibilidad del sistema a ser instalado.

1. **Ítem afectado por fuerza mayor.**

El Contrato que vincula a ese Ministerio con mi representada, referenciado más arriba, está compuesto por un capítulo de suministro de bienes y los servicios de instalación, puesta a punto y mantenimiento correctivo y preventivo de toda la infraestructura TIC contratada, para un total de 26 ítems contractuales, a los efectos que ese Ministerio cumpla con los objetivos trazados en el "Programa de Mejoramiento de las Condiciones

CELEXX S.A.

de Aprendizaje mediante la Incorporación de TIC en Establecimientos Educativos y Unidades de Gestión Educativa en Paraguay"

Dentro de la lista de equipos ofertados, se encuentra el ítem 1 "Servidor de contenido educativo incluyendo software educativo C3 – local con garantía de 12 meses". Para dicho ítem, CELEXX S.A. ha ofertado el equipo de la marca HUAWEI – C3 CRITICAL LINKS, estando obligado a proveer 512 unidades.

En el marco de las tareas preparatorias para la ejecución del Contrato, hemos tomado contacto con la fábrica de estos equipos, momento en que nos encontramos con la noticia de que la fábrica ha suspendido la fabricación de los Servidores, por cuestiones comerciales.

En efecto, por nota de fecha 01 de julio 2021, cuya copia se adjunta, el fabricante "HUAWEI" ha comunicado a CELEXX S.A. cuanto sigue: "*... lamentamos informarles que debido al tiempo transcurrido desde la entrega de la Autorización del Fabricante y presentación de las ofertas realizadas en diciembre de 2020, y la eventual entrega de los equipos que no se ha logrado hasta la fecha, y por razones de cambios de estrategia comercial de Huawei en todo el mundo, es imposible para nosotros seguir fabricando los servidores relacionados para esta licitación. Sin embargo, haremos nuestros mejores esfuerzos para minimizar el impacto de este asunto, y seguiremos cooperando estrechamente con CELEXX S.A. para encontrar soluciones aplicables.*"

Recordemos, a este respecto, que ha transcurrido más de seis meses entre la entrega de la oferta y los actos preparativos para el inicio de ejecución del contrato, debido a razones ajenas a la conducta de CELEXX S.A.

En el ámbito informático una fábrica evoluciona constantemente los equipos que fabrica, los reemplace o, inclusive, los saca de línea de producción, con motivo de cambios en el mercado de consumo, alteraciones de las necesidades de los

CELEXX S.A.

consumidores, entre otras circunstancias que escapan totalmente del control de CELEXX S.A.

En consecuencia, para CELEXX S.A. la circunstancia descripta, es decir, la suspensión de la fabricación del Servidor de la marca HUAWEI, oportunamente ofertado, es una circunstancia de Fuerza Mayor con la que tropieza para el cumplimiento del Contrato.

En este sentido, el Art. 78 de la Ley 2051/03, en concordancia con la CGC del Contrato que nos vincula, establece cuanto sigue: *Eximientes de Responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito..."*

En el caso que nos ocupa, no le ha sido posible para CELEXX S.A. prever, razonablemente, que el fabricante tomaría la decisión de suspender la fabricación de los equipos en el lapso que va de diciembre 2020 a junio 2021, superando este evento los que en el álea normal del giro comercial de una firma como la que represento puede prever.

Dice el Profesor Miguel Marienhoff en su "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III.A, que:

718. "Hay situaciones que eximen de responsabilidad al cocontratante de la Administración Pública, sea por incumplimiento (inejecución) del contrato -total o parcial, definitivo o provisional- o por retardo en el cumplimiento del mismo". "En tales supuestos el incumplimiento no apareja responsabilidad alguna. Los casos de exención de esa responsabilidad son dos: "fuerza mayor" y el "hecho de la Administración Pública" (531)".

719. 1º Fuerza mayor. "En derecho, con referencia a ciertos acontecimientos que eximen de responsabilidad, y que son ajenos a las personas obligadas y a la voluntad de éstas, se habla de "fuerza mayor" y de "caso fortuito". En el supuesto de un contrato, por ejemplo, la parte que deba efectuar una prestación puede quedar liberada de su cumplimiento, o quedar exenta de su cumplimiento dentro del plazo fijado, si la

CELEXX S.A.

imposibilidad de cumplir, o de cumplir en término, obedece a caso fortuito o a fuerza mayor."

"Fundamentalmente, la fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca y ajeno asimismo a la voluntad de tal persona. Dicho acontecimiento implica un obstáculo para que el obligado cumpla sus obligaciones."

"A los efectos de liberar de responsabilidad al obligado, el referido "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres. Debe ser: a) "exterior" (ajeno a la persona obligada y a la voluntad de ésta); b) "imprevisible" (es decir que no pudo razonablemente ser considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato). Algunos expositores dicen que el suceso en cuestión debe ser "extraordinario", presentándose como "anormal"; c) "inevitable" ("irresistible", según algunos, o "insuperable") por el contratante (534)."

Tal como se puede ver, la circunstancia con la que tropieza CELEXX S.A. cumple con todos los presupuestos previstos en la ley y justificados en la doctrina para encuadrarlo en la figura de Fuerza Mayor.

En efecto, la comunicación de HUAWEI de que ya no fabrican los servidores es una circunstancia totalmente externa, fuera del alcance o control de mi representada. De cierta manera es, también, imprevisible, porque cuando fue ofertado el equipo los bienes eran fabricados normalmente por HUAWEI. Han sido circunstancias sobrevinientes las que, acompañadas por la demora en el inicio de la ejecución del Contrato, han derivado en la decisión de la fábrica de no seguir fabricando los equipos y, por último, es también inevitable porque nuestra firma no puede tener injerencia en la política de producción de una fábrica de la envergadura de HUAWEI que se maneja en el mercado internacional con enormes volúmenes de provisión a mercados de todo el mundo en cuyo universo mi representada es, apenas, un cliente con un requerimiento menor.

CELEXX S.A.

Entendemos que el Ministerio de Educación y Ciencias sabrá comprender, en su justa medida, que la imposibilidad de proveer el servidor es una circunstancia sobreviniente, inevitable, imprevisible y fuera del control de CELEXX S.A. a efectos de liberarlo de la responsabilidad por la no provisión del equipo ofertado originalmente.

2. Equipo ofrecido en reemplazo. Autorizaciones, Garantías y Certificaciones.

No obstante la circunstancia eximiente de responsabilidad señalada en el punto que antecede, nuestra firma ha tomado las medidas de orden comercial y técnico tendientes a conseguir otro servidor que, cumpliendo con todas las características técnicas exigidas en el PBC y homologados por el software utilizado por ese Ministerio, cuente con todas las garantías que hagan sostenible la provisión y cumplimiento satisfactorio del Contrato.

En efecto, teniendo presente la circunstancia de fuerza mayor ya relatada se propone la provisión del Servidor de la Marca LENOVO, modelo ThinkSystem SR630, cuyas características técnicas, comparadas con las exigidas en el PBC del llamado a Licitación del que deriva el Contrato, adjuntamos a la presente en el formato exigido en la Planilla de Datos Garantizados.

Tal como podrá constatar, el servidor cumple las mismas características, funcionalidades, performance y prestaciones que el equipo adjudicado, garantizando que cumple y supera íntegramente con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato.

Además, el equipos se encuentra homologado con el software educativo C3, conforme al catálogo que se adjunta y la certificación emitida por la fabricante de Software, lo que garantiza su funcionalidad y su funcionamiento dentro de la infraestructura a ser instalada.

A los efectos de demostrar el cumplimiento de los requisitos concursales y especificaciones técnicas previstas en el PBC, adjuntamos a la presente:

a. Copia de la Carta de Autorización del Fabricante del equipo ofrecido en reemplazo, de la marca LENOVO. El documento está dirigido a la Contratante y hace referencia a este Contrato en particular. Cuya versión original será presentada con el debido apostillada, cumpliendo con todos los requisitos previstos en el PBC para esta autorización.
b. En la autorización consta que CELEXX cuenta con las condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar, en colaboración con el fabricante, el equipo y sistemas, según lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.
c. Garantía extendida, por el plazo de 12 meses, conforme a lo requerido en el PBC, incluyendo la extensión de garantía hasta el 31 de diciembre del 2024.
d. Garantía de estar en condiciones de proveer repuestos para el equipo, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas.
e. Planilla de Datos Garantizados del bien ofrecido en reemplazo.
f. Catálogo del bien ofrecido en reemplazo.
g. Listado de Centros Autorizados de Servicios (CAS) para la República del Paraguay certificado por el Fabricante o el representante en el Paraguay.
h. Carta firmada por el fabricante de la marca ofertada acreditando un mínimo de 5 (cinco) técnicos en implementación, instalación y mantenimiento de los equipos ofertados, con experiencia previa en implementaciones de equipos similares a los ofrecidos y formación certificada por el fabricante de la marca ofrecida.
i. Declaración con el nombre y apellido de los técnicos propuestos. Igualmente, que los profesionales individualizados serán los encargados de la implementación, instalación y mantenimiento de los equipos ofertados y que, si

CELEXX S.A.

por alguna razón, durante la vigencia del contrato y en forma previa a cumplir íntegramente el objeto del mismo, dejan de prestar servicios para la Contratista, esta se compromete a reemplazarlos con profesionales que posean iguales credenciales.

j. Certificado de Homologación del Fabricante del Software de Contenido y Gestión confirmado que el equipo es compatible con la versión ofrecida
k. Certificado de gestión de calidad internacional, ISO 9001 para el diseño y producción del Servidor del fabricante.
l. información adicional del producto ofrecido, tales como diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares en referencia a todas las certificaciones que son requeridas en el Anexo de Especificaciones técnicas.
m. Garantía de que los equipos ofrecidos serán nuevos, acompañando un listado con el detalle de sus características técnicas y descripciones comerciales (marca, modelo, país de origen, etc.).
n. Certificaciones Técnicas Internacionales emitidas por el Fabricante emitidas a personal de la empresa para la implementación, instalación y mantenimiento del equipo ofrecido.
o. Declaración Jurada de que los bienes ofrecidos serán nuevos y de que CELEXX S.A. es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.
p. Garantía escrita de los bienes ofrecidos, según Especificaciones Técnicas

Entendemos que el Ministerio de Educación y Ciencias sabrá corresponder el esfuerzo realizado por CELEXX S.A. para dar cumplimiento satisfactorio al contrato.

Además, señalamos que CELEXX S.A. proveerá estos servidores a los mismos precios adjudicados, sin que represente variación alguna para el MEC. Asimismo, entendemos que la aceptación por parte del MEC de la propuesta de provisión del producto que aquí ofrecemos no constituirá conferir ninguna ventaja o condición contractual más favorable para nuestra empresa, dado que todos los sobrecostos que importe el

reemplazo de los equipos de mayor calidad serán absorbidos por CELEXX S.A., sin representar alteración al Contrato.

3. **Petitorio.**

Solicitamos que el MEC considere la propuesta realizada de modo a evitar contratiempos la provisión de los bienes, y analice la factibilidad legal y técnica de aceptar el producto alternativo ofrecido, teniendo presente que el motivo principal radica en un hecho sobreviniente, imprevisible e insuperable siendo toda nuestra intención la de cumplir satisfactoriamente el contrato.

Por ello, garantizamos que el servidor propuesto en reemplazo se ajusta plenamente a las especificaciones técnicas y para lo cual adjuntamos, además de los documentos técnicos referidos más arriba, una muestra para la revisión y evaluación técnica.

El ofrecimiento de proveer otro equipo, de las mismas y mejores características, al mismo valor y con todas las garantías de repuestos, mantenimiento y asistencia técnica contenidas en la oferta representa un esfuerza y demostración de diligencia de nuestra firma en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El equipo ofrecido en reemplazo cumple a cabalidad con la totalidad de las especificaciones técnicas del PBC.

Entendemos que la viabilidad jurídica está dada por las prerrogativas de la Contratante reconocidas en el artículo 55 inc. b) de la Ley 2051 de modificar el contrato por razones de interés público, dado que el principal interés de las partes es dar cumplimiento al Contrato, siendo tan solo uno de los equipos de la lista total de suministros el que se presenta con esta circunstancia de fuerza mayor, estando CELEXX S.A. en condiciones de satisfacer, con creces, las necesidades de la Convocante con el reemplazo de un equipo de marca Premium a nivel internacional.

Contamos con que el MEC sabrá valorar el esfuerzo puesto por cumplir satisfactoriamente el contrato en aras del interés público y, por tanto, solicitamos se

CELEXX S.A.

gestione el análisis técnico y legal de esta propuesta de tal manera a formalizar el reemplazo de equipo propuesto.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Marco Domaniczky García de Zúñiga
Representante Legal
CELEXX S.A.

CELEXX S.A.

HUAWEI

Asunción, 01 de Julio de 2021

Señores:.
CELEXX S.A
Presente

Ref.: Autorización del fabricante emitida en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2020 para el "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Infraestructura TIC en Instituciones Educativas del Paraguay" convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). ID. 386.029.

Nos complace dirigirnos a ustedes con relación a la Licitación Pública Nacional en referencia, convocada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), y para la cual CELEXX S.A. firmó un contrato para la provisión de infraestructura TIC, basado en la autorización del fabricante emitida por HUAWEI.

Entre los bienes ofrecidos y a ser proporcionados se encuentra el "Servidor de Contenido Educativo, de origen chino, fabricado por HUAWEI" ofrecido por su firma y con el apoyo de Huawei en la respectiva Autorización del Fabricante.

En este sentido, lamentamos informarles que debido al tiempo transcurrido desde la entrega de la Autorización del Fabricante y presentación de las ofertas realizadas en diciembre de 2020, y la eventual entrega de los equipos que no se ha logrado hasta la fecha, y por razones de cambios de estrategia comercial de Huawei en todo el mundo, es imposible para nosotros seguir fabricando los servidores relacionados para esta licitación. Sin embargo, haremos nuestros mejores esfuerzos para minimizar el impacto de este asunto, y seguiremos cooperando estrechamente con CELEXX S.A. para encontrar soluciones aplicables.

Por la presente, notificamos formalmente a CELEXX S.A. los hechos anteriores, y agradecemos sinceramente su comprensión.

Atentamente,

Huawei Technologies Paraguay S.A.
Representante Legal:
Fecha: 2021-7-1

CELEXX S.A.

Huawei Technologies Paraguay S.A.
Av. Santa Teresa entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado
Torres del Paseo 1 - Piso 22 - Asunción - Paraguay - Tel.: +595-(21) 6884 - 150
www.huawei.com